



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00021-00
Demandante:	JORGE LUIS BERROCAL RUIZ
Demandados:	- . CONSORCIO PAVIMENTO C.R. - . ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS - . CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA - . INTEC DE LA COSTA SAS - . CONSORCIO VÍAS URBANAS - . GALO MAURICIO LAFURIE CHADID - . BETCON INGENIERÍA SAS - . ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETE –CÓRDOBA

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y, como quiera que su conocimiento es de competencia este despacho, se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda laboral de **JORGE LUIS BERROCAL RUIZ**, identificado con C.C. N°. 78.020.799 contra **CONSORCIO VIAS URBANAS** identificado con NIT 901217598-3, **GALO MAURICIO LAFURIE CHADID** identificado con C.C. N°15.648.137, **BETCON INGENIERIA SAS** identificada con NIT 901026593-7, **INTEC DE LA COSTA** identificada con NIT 830502135-1, **CONSORCIO PAVIMENTO CRT** identificado con NIT 901165137-7, **ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS**, identificado con C.C. N°10.770.721, **CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA** identificado con C.C. N° 78.695.529 y al **MUNICIPIO DE CERETE –CORDOBA** identificada con NIT 800096744-5, por cumplir con los requisitos de ley, imprímasele el trámite de proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los demandados conforme al Decreto 806 de 2020 y **CÓRRASELES** traslado por diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER Y TENER al abogado **HEBERT CASTRO CARABALLO**, identificado con C.C. 1.067.881.135 y T.P. 260.006 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

CUARTO: ORDENAR a la parte demandada aportar con la contestación, los siguientes documentos:

- 1. Acta de constitución del Consorcio Vías Urbanas.*
- 2. Certificar si a la fecha están vigentes los contratos de obra pública N° 002-2018y N°009 de 2018.*
- 3. y de no estar vigentes aportar el acta de liquidación.*
- 4. Aportar las adiciones o prorrogas de los contratos.*

5. *Colillas de pago de salarios y prestaciones a nombre del señor Jorge Luis Berrocal Ruiz.*

6. *Copia de contrato laboral con el señor Jorge Luis Berrocal Ruiz, si se suscribieron.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA**